



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Ordena Pago Depósito
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Jaime Gómez Naranjo
Ejecutado: Vehimotor S.A.S
Radicado: 630013103003-2013-00124-00

Febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante auto del 02-12-2015 se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

Seguidamente, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad convirtió un depósito judicial que pertenecía a este asunto, momento en el que el despacho puso en conocimiento dicha conversión mediante auto del 06-09-2018, sin ordenar el pago.

Ahora, como el proceso ya se encontraba terminado cuando se recibió el título convertido, se concluye que debe ser reintegrado a la parte ejecutada.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PAGAR el depósito judicial número 454010000494834 a favor de Vehimotor S.A.S.

Comuníquese esta decisión al correo conocido de tal interviniente: norbertoacosta60@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado #28 del 23-02-2024

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **182c248d910f0af9457dd2cbc275e63ba013daf9ac72900129040bb58cfb5a26**
Documento generado en 21/02/2024 10:27:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>